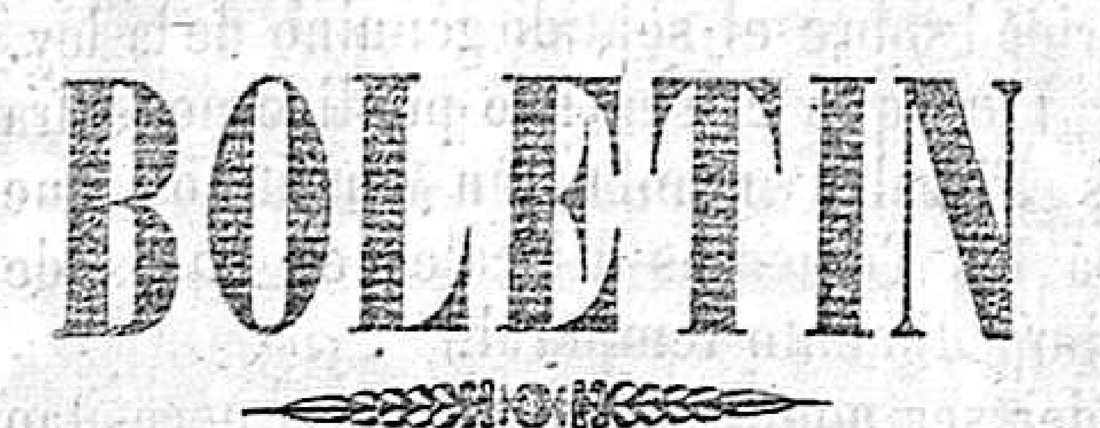
AÑO DE 1854. *Sábado 6 de mayo.* NÚMERO 54.




BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 414.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Los señores Alcaldes de esta provincia aprovecharán las ocasiones que puedan ocurrir, para mandar recoger en la Secretaría de este Gobierno los ejemplares de filiaciones que necesiten para los quintos del reemplazo del corriente año. Orense 3 de mayo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 415.

Habiéndoseme remitido por el Excmo. Sr. Capitan general de Galicia las licencias absolutas por resultar inútiles los sugetos que á continuacion se citan, pasarán á esta Secretaría de Gobierno los interesados á recoger la que respectivamente le corresponda.

Luis Perez, de Villamarin.

Luis Perez, de Porqueirós Ayuntamiento de Muiños.

Domingo Alvarado, de Pombeiro.

Laureano Seara, de Señorin.

Salvador Valencia, de Orense.

Nicolas Lafuente, de Gancede.

José Cuquejo, de Garabelos.

Manuel Yebra, de Ladredo.

Ramon Alvarez, de Castrelo de Abajo Ayuntamiento de Rios.

Juan Manuel Balboa, de Otar de Pregós Ayuntamiento de la Bola.

Orense 4 de mayo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 416.

Los soldados licenciados Vicente Lorenzo, de Rebordondo; Miguel Vazquez, de Doñez; Santiago de Castro, de la parroquia de San Juan; Simon Rodriguez, de Portocamba; Gaspar Dominguez, de Fumaces; Vicente Barrafal, de la parroquia de San Esteban; Claudio Rivas, de Santa Cruz de Lebozan; Ramon Fernandez, de Crespos; Antonio Salgado, de San Pedro de Osoño; Leandro Villar, de Cartelle; Antonio Arias, de San Salvador de Rubal; y el cabo segundo Ricardo Perez, de Cartelle; todos residentes en los pueblos referidos de esta provincia de mi cargo, se presentarán en la Secretaría de este Gobierno á recoger los correspondientes diplomas de la cruz de Maria Isabel Luisa. Orense 4 de mayo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

NÚMERO 417.

El Sr. Gobernador militar de la provincia de Pontevedra con fecha 28 del mes último me participa que los quintos del reemplazo de 1853, cuyas filiaciones se insertan á continuacion, destinados al regimiento infantería de Toledo, no se han presentado á incorporarse al mismo cuando se les previno, y se ignora su paradero.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que los Sres. Alcaldes y mas autoridades y funcionarios á quienes corresponde procedan á la persecucion de dichos individuos y á su captura y entrega si fuesen habidos. Orense 2 de mayo de 1854.—*Agustin de Torres Vallderrama.*

Filiaciones que se citan.

Regimiento infantería de Toledo núm. 35.—Segundo batallon.=Compañía de granaderos.=Media filiacion del soldado Francisco Antonio Sousa, hijo de padre incógnito y de Maria Antonia Sousa, natural de Sela provincia de Pontevedra, avecindado en Sela, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir 20 años, su estado soltero, sus señales estas: pelo castaño, ojos azules, cejas negras, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular, estatura 5 pies 3 pulgadas. Entró á servir en clase de quinto en Pontevedra en 4 de octubre de 1853, por ocho años. =Principió á usar licencia ilimitada el 7 de octubre del

mismo. Orense 24 de abril de 1854.=E. T. C. segundo Comandante, Teodoro Aleman.=V.° B.°=E. C. primer Comandante, Juan Zaragoza.=Es copia.=E. C.T. C. mayor, Francisco Gerona.

Regimiento infantería de Toledo núm. 35.=Segundo batallon.=Compañía de granaderos.=Media filiacion del soldado Vicente Pampin, hijo de Gregorio y de Rosa Cotiña, natural de Loño provincia de Pontevedra, avecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años, su estado soltero, sus señales estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular, estatura 5 pies 3 pulgadas. Entró á servir en clase de soldado en Pontevedra en 24 de setiembre de 1853., por ocho años. =Notas.=Principió á usar licencia ilimitada el 1.° de octubre de 1853.=Orense 24 de abril de 1854.=E. T. C. segundo Comandante, Teodoro Aleman.=V.° B.°=E. C. primer Comandante, Juan Zaragoza.=Es copia.=E. C. T. C. mayor, Francisco Gerona.

Regimiento infantería de Toledo núm. 35.=Primer batallon.=Compañía de granaderos.=Media filiacion del quinto Manuel Cambraos, hijo de Benito y de Maria Muras, natural de Pereira provincia de Pontevedra, parroquia de Pereira, partido de Tabeirós, ayuntamiento de Ferrarey, avecindado en su pueblo, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años 9 meses y 4 dias, su religion C. A. R., estado soltero, sus señales estas: pelo negro, ojos idem, cejas idem, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular, estatura 5 pies 2 pulgadas 6 líneas. Fué quinto por su pueblo en la de 1853. Ingresó en caja de Pontevedra en 28 de setiembre del mismo, y fué destinado á este regimiento con fecha 1.° de octubre, no habiéndose incorporado á él por hallarse disfrutando de licencia ilimitada que obtuvo perteneciendo á dicha caja de Pontevedra. Vigo 24 de abril de 1854.=El segundo Comandante, Nolasco Artola.=V.° B.°=El primer Comandante, I. Perez de Vera.=Vigo 24 de abril de 1854.=Es copia.=E. C. T. C. M., Francisco Gerona.

Número 408.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En consideracion á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los Abogados Fiscales se denominarán en lo sucesivo Tenientes Fiscales.

Art. 2.° Los Tenientes Fiscales serán de nombramiento mio, el cual deberá recaer en personas adornadas de los requisitos prevenidos en la Real orden de 1.° de mayo de 1844 y en el art. 3.° del Real decreto de 7 de marzo de 1851.

Art. 3.° Los Tenientes Fiscales ejercerán la accion pública en su nombre, aunque bajo la direccion y responsabilidad del Fiscal que rubricará sus escritos.

Sin embargo, en los asuntos que este les encomiende especialmente oirán notificaciones, firmarán escritos y llevarán la palabra del ministerio público.

Art. 4.° Los Fiscales, sus Tenientes y los Promotores Fiscales observarán con exactitud las instrucciones de sus Gefes.

En los asuntos de suma gravedad á que se refieren las Reales órdenes de 6 de noviembre de 1844 y 2 de abril de 1851, si el Teniente Fiscal no estuviere conforme con las instrucciones y opinion del Fiscal, se someterá el asunto á la deliberacion de todos los Tenientes reunidos con su Gefe y se seguirá el dictámen de la mayoría.

En caso de empate decidirá el Fiscal. Si, no habiendo empate, no prevaleciere su opinion, podrá no obstante ejercitar por sí mismo la accion pública, ó dar personalmente al asunto la direccion que era conveniente con arreglo á su opinion.

Art. 5.° En los asuntos en que no sea parte el Ministerio Fiscal, será oido siempre que hubiere duda ú oscuridad sobre el sentido genuino de la ley.

Art. 6.° Para que el servicio público no sufra retraso, los Fiscales nombrarán sustitutos que reemplacen á los Tenientes Fiscales en casos de ausencia ó impedimento temporal.

Para poder ser nombrado sustituto se necesitan los mismos requisitos que para ser nombrado Teniente Fiscal.

Art. 7.° A los sustitutos de Tenientes Fiscales y á los de Promotores Fiscales de juzgados de primera instancia se les abonará, mientras desempeñen sus respectivos cargos, la mitad del sueldo correspondiente al teniente ó Promotor á quien sustituyen.

Dado en Palacio á 28 de abril de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Jacinto Félix Domenech.

(Gaceta de Madrid del 30 de abril núm. 485.)

5.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

4.ª COMPAÑÍA. — PROVINCIA DE ORENSE.

Demarcacion de los Puestos fijos establecidos en la provincia, segun se expresan.

(Conclusion.)

Puesto de Viana.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Viana.

Parroquias de santa Maria de Viana, santa Maria de Pinza, santa Maria de Solveira, Pejeiros, Villaseco, san Cayetano de Humoso, san Lorenzo de Seber, san Ciprian de Rubiales, santa Lucia de Paradela, san Juan de San Martin, san Blas de Edroso, san Bartolomé de Penouta, Santiago de San Mamed, san Pedro de Grijoa, santa Maria de Fradelo, san Andrés de Bembibre, Fornelos de Filloas, san Felix de Baños, santa Maria de Valdriz, san Andrés de Requejo, santa Maria de Lamalonga, san Vicente de Espino, san Mamed de Castro, Meda, Correjido anejo de Alberguería, santa Maria de Castro, Pradolongo.

Idem del Bollo.

Parroquias de santa Maria del Bollo, santa Cruz de los Herreros, Villaseco, Sta. Maria de Valdanta, Castro del Chao, Cambelo, san Pedro de Trigo, san Pedro de Tuje, santa Maria de Buján.

Idem de Villariño de Conso.

Parroquias de san Martin de Sabuguido, Castiñeira anejo, san Martin, Prado Albar, Chaguazoso y san Cristobal anejos de Conso, Sta. Maria de Mormentelos.

Puesto del Barco de Valdeorras.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento del Barco.

Parroquias de Barco, Villanueva, Castro, Jagoaza, Entoma, Santa Mariña, Santigoso, Alijo.

Idem de Villamartin.

Parroquias de Villamartin, Correjanes, Arnado, Portela, Corgomo, Cernego.

Idem de Rubiana.

Parroquias de Rubiana, Vega de Cascallana, Villar de Geos, Saler de la Ribera, Cobas, Viobra, Casar.

Idem de Carballeda.

Parroquias de Casayo, Casoyo, Carballeda, santa Cruz, Roblido.

Puesto de Laroco.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Aynntamiento de Laroco.

Parroquias de Laroco, Seadúr.

Idem de la Rua.

Parroquias de la Rua, san Julian y Robledo anejos de la Rua.

Idem de Petin.

Parroquias de Petin, santa Maria anejo de Petin, Portela anejo de Laroco, Portomourisco anejo de San Martin, san Miguel de Mones, santa Eulalia, Balbujan, santa Cruz, Lentellais, Chandoiro anejo.

Idem del Bollo.

Parroquias de San Martin, Celavente, Bollo, Outar de Pregos, Prado, Alberguería, San Fiz.

Puesto de Trives.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Trives.

Parroquias de Piñeira, Barrio, San Brégimo, Naveá, S. Mamed., Castro, Pereiras, Villanueva y Junquera anejos de San Mamed, Sobrado.

Idem de Manzaneda.

Parroquias de san Martin de Manzaneda, Cesures, Vidueira, santa Maria de Cesures.

Idem de Rio.

Parroquias de Cerdeira, san Juan de Rio, santa Maria de Forcadas.

Idem de Queija.

Parroquias de san Pedro de Chandreja, san Cosme de Vilar, san Martin de Celeiros, Santa Cruz, san Martin de Casteligo, santa Maria de Candedo, san Fiz de Cadeliña, santa Maria de Rabal, san Pelagio de Fitoiro, santa Maria de Fonteita, Drados, san Cosme de Chavean, santa Maria de Pedrazás.

Puesto de Vilariñofrio.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Montederramo.

Parroquias de Vilariñofrio, Chas, Cobas, San Cosme, Gabin, Paredes, Beredo, Marrubio, Sas del Monte, Santiago de la Medorra, Abeledos, Seoane, Nogueira.

Idem de Castro Caldelas.

Parroquias de santa Tecla, Sampayo, Paradela, Alais, Mazaira, Tronceda, Vimieiros, Folgoso, santa Eulalia, Sas de Penelas, Villamayor, Burgo, Camba, Pedrouzos, Castro Caldelas, Pejeiros.

Idem de la Teijeira.

Parroquias de Abeleda, santa Marta, Lumeares, Boazo, Cristosende, Montoedo, Piedrafita, Sistin.

Idem de Santa Cristina.

Parroquias de san Lorenzo, Sacardebois.

Idem de Parada del Sil.

Parroquias de Chandreja, Parada del Sil, santa Cristina, Edrada, Pradomao, Forcas.

Puesto de Esgos.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Esgos.

Parroquias de Sta. Maria de Esgos, S. Pedro de Rocas, santa Eulalia, Villar de Ordelles.

Idem de Junquera de Espadañedo.

Parroquias de Junquera de Espadañedo, san Miguel de Ramil, santa Maria de Niñodáguia.

Idem de Maceda.

Parroquias de san Pedro de Maceda, Santiago de Zorelle, san Martin de Asadúr, Cuesta Santiago, santa Maria de Tioira, santa Marta, san Juan de Villar, San Tirso, Escuadro.

Ayuntamiento de Nogueira de Ramuin.

Parroquias de santa Maria de Nogueira, anejos de Carballeira, anejos de Viñoas, Villar de Cerreda, Leña, santa Cruz de Rubiacós, Cerreda, san Esteban del Sil, san Cristóbal de Armaríz, S. Miguel del Campo, S. Juan de Moura, Faramontaos.

Puesto de Allaríz.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Allaríz.

Parroquias de san Esteban Santiago y san Pedro de Allaríz, santa Marina de Aguas Santas, san Verísimo de Espiñeiros, Santiago de Folgoso, san Martin de Pazó, san Salvador de Piuca, san Verísimo de Queiroás, santa Maria de Requejo, san Julian de Seoane, san Torcuato de Allaríz, Sta. Eulalia y S. Mamed de Urrós, Sta. Maria de Villanueva, San Victorio.

Idem de Taboadela.

Parroquias de san Mamed de Cantoña, san Vicente de Coucieiro, san Pedro de Figueiredo, san Ciprian de Paderne, Santiago da Raveda, Sotomayor, san Miguel de Taboadela, san Jorge da Touza, santa Maria de Torán.

Idem de Junquera de Ambia.

Parroquias de san Vicente de Abeleda, san Salvador de Armaríz, Santiago de Graña, santa Maria de Junquera de Ambía.

Puesto de Ginzo.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Ginzo.

Parroquias de Ginzo, Ganade, Sta. Maria de Mosteiro, Guntimil, santa Maria de Parada, Sta. Marta de Morgade, san Pedro da Pena, san Juan de Solveira, san Antonio de Piñeira.

Idem de Blancos.

Parroquias de santa Maria de Cobelas, san Martin de Aguís, Santiago de Cobas, santa Maria de Pejeiros, san Benito de Guntin.

Idem de Moreiras.

Parroquias de san Juan y san Pedro de Moreiras, santa Maria de Laroa, san Salvador de Faramontaos, san Miguel de Gudin.

Idem de Trasmiras.

Parroquias de san Juan de Trasmiras, san Salvador de Villa-de-Rey, santa Maria de Zós, santa Baya de Chamusiños, santa Eulalia de Serralleira, santa Maria de Escornabois, san Martin de Ababides.

Idem de Sarreaus.

Parroquias de san Salvador de Sarreaus, santa Maria de Lodoselo, san Lorenzo de Nocelo, santa Maria de Codesedo, san Juan de Cortegada, san Bartolomé de Perrelos.

Idem de Sandianes.

Parroquias de san Esteban de Sandianes, san Juan de Piñeira de Arcos, santa Maria de Couso.

Idem de Villar de Santos.

Parroquias de san Juan de Villar de Santos, Sta. Maria de Parada.

Idem de Rairiz de Veiga.

Parroquias de san Juan de Rairíz de Veiga, Sampayo de Sabaríz, san Andrés de Guillamil.

Puesto de Verin.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Verin.

Parroquias de san Benito de Lampaza, santa Maria de Candás, san Andrés de Zapeaus, santa Maria de Congostro, santa Maria de Ordelles, santa Maria de Verin, san Martin de Vilela, santa Cristina de Tintores, Santiago de Villamayor, santa Maria de Abedes, san Salvador de Cabreiroá, san Blas de Tamagos, santa Maria de Tamaguelos, san Amaro de Lamadarcos, santa Maria de Mandin, san Pedro de Quizanes, san Felix de Pazos.

Idem de Monterrey.

Parroquias de santa Maria de Monterrey, santa Maria de Mijós, san Mamed de Estevesiños, san Agustin de Vences, san Benito da Infesta, Santiago de Albarellos, san Pedro de Flaríz, santa Maria de Medeirós, san Salvador de Villaza.

Idem de Cualedro.

Parroquias de santa Maria de Atanes, san Pedro de Moimenta, santa Maria de Lucenza, san Salvador de la Gironda, santa Eulalia de Montes, santa Maria de Penaverde, santa Maria de Valdriz.

Idem de Oimbra.

Parroquias de santa Maria de Oimbra, santa Maria de Bousés, santa Maria de Videferri.

Idem de Villardebós.

Parroquias de santa Maria de Villardebós, san Pedro de Osoño, santa Eulalia de Arzádegos, santa Cruz de Cerroso, san Bartolomé de Berrande.

Idem del Riós.

Parroquias de Sta. Comba de Varoncelle, san Vicente de Villar de Ciervos, santa Maria de Riós.

Puesto de la Gudiña.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de la Gudiña.

Parroquias de Gudiña, Cañizo, Tameirón, Carracedo, Pentes, san Lorenzo.

Idem de la Mezquita.

Parroquias de Mezquita, Santigoso, Pereira, Villavieja, Castromil, Cádavos, Manzalbos, Chaguazoso, Esculqueira.

Puesto de Porto-Camba.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

Parroquias de Sta. Maria de Castrelo, santa Maria del Valle, san Salvador de Nocedo, S. Vicente de Pepin, santa Elena de la Cruz, S. Juan de Servoy, Santiago de Campo Becerros, san Esteban de Trasestrada.

Puesto de Laza.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Laza.

Parroquias de Laza, san Pedro de Castro, Sta. Maria de Cerdedelo, santa Maria da Retorta.

Puesto de Guamil.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Baños de Molgas.

Parroquias de Baños, Almoite, Betán, Ribeira, Puente-Ambía, Ambía, Pesqueira, Lamamá, Vide.

Idem de Villar de Barrio.

Parroquias de Villar de Barrio, Bóbeda, san Miguel de Padreda, san Salvador de Arnuid, Sta. Maria de Folon, san Pedro, santa Maria, santa Cruz de Prado, Sta. Maria de Rebordechao.

Puesto de Orense.

Parroquias que comprende, y Ayuntamientos á qué pertenecen las mismas.

Ayuntamiento de Orense.

Parroquias de santa Eufemia y Trinidad de Orense, santa Maria de Reza, san Verísimo de Sejalbo.

Idem del Pereiro de Aguiar.

Parroquias de san Miguel de Calbelle, san Ciprian de Cobas, santa Maria de Lamela, santa Maria de Melias, san Juan y san Martin de Moreiras, san Salvador de Prijigueiró, san Bernardo de Tibianes, san Pedro de Triós, santa Cristina de Vilar.

Idem de Coles.

Parroquias de san Pelayo y santa Maria de Alban, santa Maria de Parada, san Esteban de Cambeo, san Juan de Coles, Santiago de Gustey, S. Miguel y S. Juan de Melias, san Eusebio de la Peroja, san Julian de Ribela, Sta. Maria de Ucelle.

Idem de la Peroja.

Parroquias de san Ciprian de Armental, san Salvador de Armental, Sta. Maria de Beacán, Santiago de Carracedo, san Julian de Celaguantes, san Vicente de Graíces, san Martin de Gueral, san Ginés y Santiago de la Peroja, san Cristébal de Souto, san Martin de Villarrubin.

Idem de Toén.

Parroquias de san Martin de Alongos, santa Maria de Feá, san Pedro de Moreiras, santa Maria de Freijendo, san Mamed de Puga, santa Maria de Toén.

Idem de Valenzana.

Parroquias de san Juan de Barbadanes, san Martin de Loiro, san Lorenzo de Piñor, Sta. Maria de Sobrado, san Bernabé de la Valenzana.

Idem de San Ciprian.

Parroquias de santa Comba de Gargantós, san Ildefonso, san Salvador de Noalla, san Clodio de Pazos, santa Cruz de la Raveda, san Andres de Rante, san Miguel de Soutopenedo.

Orense 23 de octubre de 1853.=El Comandante de provincia, *José Maria Losada.*

IMPRENTA DE D. CÉSAREO PAZ Y H.